

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen con fecha 22 de Noviembre de 2010, y bajo el número de expediente 6607/LXXII y anexo, escrito que contiene **Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2011**, signada por los **C. C. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León; Javier Treviño Cantú, Secretario General de Gobierno y Alfredo Gerardo Garza de la Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León**, posteriormente en fecha 29 de noviembre del año en curso fue turnado como anexo de este expediente, escrito presentado por los **C.C. Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León**, en el cual solicitan la aprobación de un **Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo del Estado a fin de que instruya a quien él determine a efecto de que envíe anexos descriptivos e informativos relacionados con el presupuesto de egresos para el 2011**, aunado a lo anterior en fecha 13 de Diciembre del 2010, se turno igualmente como anexo, oficio No. D.G.P.L. 61-II-9-2392 presentado por los **C. C. Diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y María de Jesús Aguirre Maldonado, Vicepresidente y Secretaria respectivamente de la Cámara de Diputados**, en el cual comunican del **Acuerdo emitido, en el cual exhortan a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que al aprobar sus iniciativas de presupuestos de egresos, consideren los recursos necesarios en materia de atención a las víctimas del delito.**

De la misma manera, le fueron turnados para su estudio y dictamen, en fecha 27 de Octubre de 2010, el expediente número 6556/LXXII, que contiene **Presupuesto de Egresos 2011 del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León**, firmado por el C. Magistrado Unitario del Tribunal Electoral del Estado, Lic.

Javier Garza Garza; de igual forma en fecha 01 de Noviembre de 2010, el expediente número 6557/LXXII, que contiene **Presupuesto de Egresos 2011 del Poder Judicial y H. Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León**, signado por el Magistrado Presidente Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

I

En su exposición de motivos, los promoventes señalan que el Proyecto de Ley de Egresos del Estado para 2011, presentado a esta Soberanía, fue elaborado considerando la continuidad de la ejecución de los proyectos en proceso de terminación, así como el inicio de nuevos programas de fomento e inversión prioritarios, la operación ordinaria del Sector Central, y las transferencias complementarias para la adecuada operación y funcionamiento de los Organismos Públicos Descentralizados.

Continúan afirmando que, en atención con lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a partir de 2011 las Entidades Federativas tienen determinadas obligaciones, destacándose las de contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales así como emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-

programática.

Precisan que en la Clasificación Funcional del Gasto que se presenta, tiene por finalidad agrupar los gastos según sus propósitos y objetivos socioeconómicos de acuerdo a las funciones a que destinan sus recursos, destacándose entre las bondades de esta clasificación, que presenta una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno; permite informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada servicio; vincula y se interrelaciona de manera sencilla y estructural, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto de gasto; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, y por último favorece el análisis del gasto para la realización de estudios económicos y sociales, por lo que puede ser utilizada en un sinnúmero de aplicaciones analíticas y estadísticas, vinculadas con el escrutinio del actuar gubernamental.

Continuando con la clasificación funcional del gasto, tenemos que, dentro del apartado de Gobierno, fueron agrupadas todas las acciones propias de la actividad gubernamental. Como partes integrantes de esta clasificación, tenemos las siguientes:

Dentro del renglón de **Legislación** se comenta que los montos que se señalan en el escrito de mérito, son los autorizados por la actual Legislatura y tiene que ver con la tarea de referentes a la fiscalización de los recursos públicos por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Para la función de **Justicia** se disponen cuatro apartados: el relativo a la impartición de justicia en diferentes instancias; el concerniente a los procesos de procuración de justicia; los recursos requeridos para llevar a cabo la operación de los centros de readaptación social y los programas enfocados a lograr la reinserción a la

comunidad de las personas que han cometido un ilícito y por último, los montos relacionados con la protección de los derechos humanos. En este monto se incluyen los recursos correspondientes al apartado de inversión por 288 millones de pesos. En dicho importe se consideran 100 millones de pesos de origen federal para la construcción del Centro de Readaptación Social en Mina, así como recursos para las labores que desempeña la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia con asignaciones por 89 millones de pesos y 41 millones de pesos de manera respectiva.

Dentro del apartado de **Coordinación de la Política de Gobierno**, se contiene la propuesta de recursos que serían destinados a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.

La función de **Asuntos Financieros y Hacendarios** tiene como finalidad incluir los montos que se requieren para llevar a cabo los procesos de recaudación local y la gestión de los recursos federales, así como lo relativo a la administración y aplicación de las disponibilidades financieras y la ejecución de programas relacionados con los procesos de transparencia de los recursos públicos.

Continúan describiendo el renglón de los **Asuntos de Orden Público y Seguridad**, el cual comprende las labores de investigación y prevención de conductas delictivas; las remuneraciones e incentivos de los cuerpos policiacos; el reclutamiento, la capacitación, el entrenamiento y la dotación del equipamiento en materia de seguridad; así como las acciones realizadas por el área de protección civil para la prevención de desastres. En estos recursos se incluyen 580 millones de pesos para fortalecer los diversos programas de seguridad tendientes a la erradicación de las diversas modalidades delictivas.

La última parte del apartado de Gobierno, tenemos **Otros Servicios Generales, donde se** comprenden servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de responsabilidad de oficinas centrales.

La segunda parte de la Clasificación Funcional – Programática se titula **Desarrollo Social**, y dentro de éste se ubican todos aquellos programas, actividades y proyectos relacionados con la dotación de bienes y la prestación de servicios para incrementar el bienestar de la población. De esta forma, se incluyen los montos relacionados con los servicios educativos y de salud, la provisión de vivienda para sectores marginados de la sociedad, la introducción de servicios básicos en zonas de pobreza, la recreación, la cultura y el deporte, además de la protección ambiental.

A la función de **Protección Ambiental** se le destinan recursos para atender el deterioro ecológico mediante estrategias de desarrollo sustentable para la preservación y conservación del medio ambiente. Así mismo, incluye los programas orientados a la investigación y desarrollo para el tratamiento de aguas residuales y desechos, así como atender la contaminación en el medio ambiente.

Bajo el título de **Vivienda y Servicios a la Comunidad**, se engloban recursos para contribuir a la urbanización, la puesta en marcha de proyectos que permitan el desarrollo de conjuntos habitacionales y la provisión de vivienda para personas de escasos recursos, la construcción y operación de centros comunitarios y la ejecución de obras de infraestructura que permitan ofrecer el suministro de agua a la población.

Con el objetivo de atender las erogaciones relativas a la prestación de servicios médicos principalmente a la población no derechohabiente, a través de los distintos centros de salud y hospitales en el Estado, así como a la ejecución de diversos programas de prevención de enfermedades, se incluye en esta segunda

clasificación denominada Desarrollo Social, el renglón de **Salud**.

Así mismo, los programas relacionados con la promoción y el fomento de la cultura y el arte, la promoción de las actividades recreativas como el deporte, así como los procesos relacionados con la comunicación social a través de los servicios de prensa, radio y televisión, se encuentran considerados dentro del rubro **Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales**.

Destinados al apartado de **Educación**, se tienen los montos presupuestales requeridos para atender la prestación de los servicios educativos en todos los niveles: básica inicial (preescolar, primaria, secundaria y especial), media superior y técnica, superior y postgrado, así como aquellos que de manera complementaria son necesarios para el adecuado desempeño de los programas de enseñanza como los servicios auxiliares de apoyo a la docencia, la estructuración de planes que permitan llevar a cabo una adecuada programación de la oferta educativa, la investigación, además de los requeridos para el mantenimiento y construcción de los planteles educativos y diversos programas destinados a mejorar la calidad educativa en el Estado.

Como **Protección Social**, se incorporan los recursos que demanda la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, desempleo y exclusión social. En general, comprende las prestaciones económicas y sociales, así como los beneficios en efectivo o en especie tanto de la población asegurada como de la no asegurada; mientras que el apartado **Otros Asuntos Sociales**, refiere los recursos que se destinarán a los diversos servicios requeridos por la ciudadanía, entre los que destacan los registrales y catastrales, además de aquellos por conducto de las Oficialías del Registro Civil del Estado.

La descripción general de la tercera parte de la clasificación funcional – programática señala que el rubro **Desarrollo Económico** tiene como fin unir todos aquellos programas gubernamentales cuyo propósito primordial es la atracción de la inversión nacional y extranjera, mediante la promoción de las ventajas competitivas con que cuenta la Entidad, para incrementar la generación de empleo y mejorar las remuneraciones en el mercado laboral. En este sentido, este rubro abarca los proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura pública para mejorar la competitividad (vías de comunicación y transporte) y el fomento de los sectores agropecuario, industrial y de servicios, así como de la investigación y desarrollo de la tecnología.

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, es la primera función que compone al apartado **Desarrollo Económico**. Los recursos que se contienen aquí, tiene como finalidad destinarse a los programas de apoyo a la actividad productiva y la generación de fuentes de empleo, así como a la inscripción de empresas, la reglamentación de las actividades económicas y la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas y laborales.

A lo anterior, le sigue el renglón de la materia **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, que contempla** los programas, actividades y proyectos vinculados con el fomento a la producción y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, al desarrollo de la agroindustria, el fomento de proyectos hidroagrícolas y forestales.

Destinado a **Transporte**, se tiene una partida que se traducirá en la explotación, utilización, construcción, supervisión, reglamentación y mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte carretero, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos, entre otros.

El Gobierno del Estado estima destinar los recursos del apartado de **Turismo** para la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios turísticos mediante el Fideicomiso Turismo Nuevo León, la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, Fideicomiso Turismo Rural y la Operadora de Servicios Turísticos, entre otros, a través de la realización de campañas publicitarias que destaquen los atractivos turísticos en nuestra Entidad a nivel nacional e internacional, así como la organización y realización de eventos, convenciones, congresos, ferias y exposiciones.

Para el apartado de **Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos** se pretenden destinar recursos al impulso la investigación tecnológica y la transferencia de tecnología entre el sector académico y el productivo, así como la promoción del capital intelectual de Nuevo León, el fomento al desarrollo y la instalación de nuevas empresas con base en el desarrollo tecnológico y la innovación.

Identificado bajo el concepto de **Otras**, tenemos una última parte de la clasificación funcional programática donde se concentran todas aquellas erogaciones que se destinarán a la atención de las transferencias de origen estatal y federal a los Municipios, al servicio de la deuda del Sector Central con instituciones financieras, a los recursos requeridos para atender los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en los tres anteriores fines.

En el mismo orden de ideas, presentan el proyecto de presupuesto de egreso esquematizado en base al **Clasificador por Objeto del Gasto**, el cual, a decir de los signantes, permite especificar las erogaciones consistentes con criterios internacionales y contables, para un adecuado registro y exposición de las

operaciones, y facilitar la interrelación con las cuentas patrimoniales. El propósito primordial de este Clasificador reside en registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Además resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

El Clasificador por objeto del Objeto del Gasto contiene, el concepto de **Servicios Personales**, que es donde quedan comprendidos los recursos destinados al pago de las remuneraciones y prestaciones del magisterio estatal, así como de los servidores públicos del Estado.

Por lo que respecta a los **Materiales y Suministros**, se incorporan los insumos y suministros necesarios para el desempeño de las actividades administrativas y la prestación de bienes y servicios públicos.

Dentro de renglón de **Servicios Generales** se han estimado los montos destinados a cubrir el costo de servicios básicos, servicios de arrendamiento y mantenimiento, entre otros.

El apartado de donde se obtendrán los recursos para el Poder Legislativo y Judicial, además de las transferencias destinadas a entidades paraestatales, es el de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**.

En lo relativo a la **Inversión Pública** se propone que dicho rubro se integre por los recursos que serán destinados para la ejecución de obras y proyectos productivos en beneficio de los ciudadanos.

En el mismo orden de ideas, la presente Iniciativa propone destinar recursos a fondos relacionados con diversas reservas: desastres naturales, económica y

salarial para atender los incrementos que se desprenden de los diferentes compromisos de carácter laboral que lleve a cabo el Poder Ejecutivo con las diferentes organizaciones sindicales y aquellos recursos para llevar a cabo diversos programas de seguridad pública y procuración de justicia. Esto se encuadra en el concepto de **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

Parte importante del presupuesto de egresos para el año 2011 es, el apartado de **Participaciones y Aportaciones**, donde se agrupan los recursos correspondientes a las transferencias por concepto de participaciones (estatales y federales) y aportaciones a los 51 municipios del Estado. El apartado de **Deuda Pública** fue establecido con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones financieras del gobierno del Estado.

Por último se presenta la Iniciativa de Egresos 2011 por Dependencia, cuya finalidad es identificar a la Entidad o Dependencia ejecutora del gasto.

En el rubro de participaciones a municipios, el Ejecutivo del Estado pone a consideración de este Congreso, una propuesta de fórmula que consiste en la adición de un factor que atiende al monto y eficiencia de la recaudación del impuesto predial, con el fin de que aquellos municipios que cuenten con un índice elevado de efectividad respecto a la recaudación de dicho impuesto, lo que contribuye a que el Estado reciba mayores participaciones federales, se vean premiados por su esfuerzo al momento de la repartición del Fondo General de Participaciones.

De igual forma, considerando la implementación del Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos a nivel estatal, se continúa con el esquema de participación de este impuesto a los municipios.

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se contempla la posibilidad de iniciar proyectos de desarrollo a través de los esquemas de Asociaciones Público Privadas, con una inversión de hasta \$1,200,000.000.00 anuales.

Así mismo, hacen del conocimiento de esta soberanía, la inclusión de diversos subsidios en materia de control vehicular a favor de los propietarios de vehículos de más de cinco años de antigüedad con el objetivo de mantener, en términos reales, los mismos montos de pago por tales servicios que a la fecha se han estado recaudando.

Resaltan dentro de la iniciativa la creación dentro del artículo 16, la creación del “Programa Nuevo León Unido por tu Economía Familiar”. Este programa conllevaría el beneficio de conceder apoyos a diversos sectores de la población del Estado que por condiciones económicas y derivados de acontecimientos naturales recientes han visto afectados en su economía, correspondiendo al Ejecutivo del Estado la expedición de los lineamientos para la aplicación de este programa.

Finalmente, comentan que se propone la inclusión de un artículo 18 que expresamente señala que: *“Las dependencias y entidades procurarán que la ejecución del presupuesto, se lleve a cabo, en el ámbito de su competencia, con perspectiva de equidad de género, entendiéndose por esto, el enfoque o herramienta que permite identificar y atender el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres”*.

II

En lo que respecta al anexo presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado, promueven la

solicitud dirigida al C. Gobernador del Estado para que se sirviera a enviar la siguiente información:

- 1.- Análisis económico del Destino del Gasto a nivel unidad administrativa;
- 2.- Análisis calendarizado del Gasto a nivel unidad administrativa;
- 3.- Matriz de indicadores para resultados;
- 4.- Proyectos de Inversión tanto de la Administración Central y Paraestatal;
- 5.- Proyectos que se contemplan bajo el esquema de Asociación Público Privada;
- 6.- Tabulador de sueldos y Prestaciones de los servidores públicos del Estado y Paraestatal;
- 7.- Proyecto de Obras en Proceso; y,
- 8.- Reglas de operación o fórmulas de repartición de recursos a municipios.

Señalan que lo anterior, es indispensable para el debido examen y discusión de la iniciativa de Ley de Egresos el Ejecutivo del Estado remita mayor información precisa a través de anexos bajo los términos que describen.

III

En fecha 06 de Diciembre de año en curso, los promoventes indican que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, emitió un acuerdo a fin de exhortar a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que al aprobar sus iniciativas de presupuestos de egresos, consideren los recursos necesarios en materia de atención a las víctimas del delito.

Posteriormente comentan los promoventes, que en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2010 en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,

se aprobó el Punto de Acuerdo antes mencionado, a fin de que sea remitido a las Legislaturas Locales y Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IV

Por otra parte en relación al expediente 6556/LXXII, que contiene Presupuesto de Egresos 2011 del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el promovente nos presenta un breve análisis sobre la formulación del Tribunal que representa, entre lo que destaca.

Que en el año 2011 la estructura jurídica y administrativa de Tribuna Electoral del Estado cambiara radicalmente en virtud de que en el mes de noviembre de dicho año da inicio el proceso electoral para los comicios que se celebraran en el año 2012.

Menciona además, que el presupuesto que se presenta ante esta Soberanía, tiene la finalidad de garantizar que la operación del Tribunal se desarrolle de manera eficiente, para fin de cumplir con la legislación electoral vigente en el Estado, por tal motivo integra su presupuesto en tres conceptos, que describe de la siguiente manera:

a) Servicios Personales	\$15,807,156.00
b) Servicios Generales	\$ 3,900,453.00
c) Materiales y Suministros	\$ 1,376,950.00
Total de Presupuesto 2011	\$21,084,560.00

De dichas cantidades el promovente presenta un comparativo en los cuales destaca los incrementos con relación al ejercicio fiscal anterior, que en su totalidad representa un incremento del 22.64%, en relación al año 2010, mencionado que

estos incrementos se deben a la nueva estructura que tendrá el Tribunal.

Por otra parte, presenta una breve descripción de los conceptos que nos presenta, en la cual en el inciso a) Servicios Personales, destaca, que en ese rubro se integra por las remuneraciones que se efectúan al personal que laborará en el Tribunal el próximo año, y que dichos sueldos han sido homologadas a las del Poder Judicial del Estado.

Nos muestra en el inciso b) Servicios Generales, que en este rubro se encuentran comprendidas las erogaciones que se requieren para llevar acabo de la mejor manera la operación de este órgano electoral, tales como los pagos de Agua, Luz, Teléfono, entre otras.

Por último en lo que respecta al inciso c) Material y Suministros, en este rubro manifiesta que se compone de todos los materiales indispensables, como los son papelería y útiles de oficina, materiales de impresión, combustible entre otros más importantes para el funcionamiento del Tribunal.

V

Por último en relación al expediente 6557/LXXII, que contiene Presupuesto de Egresos 2011 del Poder Judicial y H. Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, el solicitante menciona, que el documento que nos presenta contiene las partidas presupuestarias que requiere para la operación del H. Tribunal Superior de Justicia, y que en la elaboración de éstas se respeto el entorno económico del Estado.

Asimismo, indica que las cantidades que contiene el proyecto enviado a esta Soberanía se dividen en los rubros denominados **servicios personales, servicios**

generales y materiales y suministros, y que en otro apartado aparecen los programas de **gasto corriente** y por último señala los **proyectos de inversión**.

El promovente en su escrito de mérito, nos especifica rubro por rubro, mencionado que en lo que concierne a los servicios personales, generales y materiales, contiene las cifras inherentes a sueldos, prestaciones, servicios y exámenes médicos del personal que se encuentra en la nómina del Poder Judicial.

Por otra parte indica que en el rubro de servicios generales, nos muestra las partidas relativas a los servicios de luz, agua, teléfono, entre otras que se requieren para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial, además, destaca las cantidades que se erogan en arrendamientos de edificios y equipo de cómputo, igual que aquellos servicios vinculados estrechamente con el mantenimiento de bienes inmuebles.

En ese mismo orden, el solicitante nos muestra que el rubro señalado como materiales y suministros, se compone de combustible, papelería, artículos de escritorio, equipo de cómputo, útiles de limpieza, herramientas y refacciones, por último señala que en los que se refiere a gasto corriente, que se proyecta la actualización parcial al desfase del Poder Judicial con relación al Ejecutivo.

Para concluir el promovente aclara, que la introducción a las apuntadas reformas del sistema de justicia penal y narcomenudeo, debe encontrarse acompañadas de las partidas presupuestales necesarias, a fin de que este sistema y nuevas competencias puedan ser debidamente implementadas.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación

presentada por los promoventes de este asunto, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen, las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión es competente para conocer de la presente iniciativa de Ley de Egresos, conforme a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La planeación estatal para el desarrollo no se agota con la expedición de un Plan Estatal de Desarrollo, sino que se surte también anualmente con la expedición de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, que son los instrumentos primarios encaminados a la ejecución de los programas y acciones que el Plan importa.

En ese tenor, es importante destacar que la política presupuestaria esta constitucionalmente a cargo tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo, porque se trata de un acto compartido, fruto de la colaboración de poderes, en donde el Ejecutivo y el Legislativo, tiene delimitadas constitucionalmente su facultades, en la formulación original de la iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado por una parte, y su previo examen, discusión y en su caso la aprobación del mismo, por otra.

Por lo anterior, afirmamos que por medio de la iniciativa de mérito, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ha dado cumplimiento a la obligación señalada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, específicamente, el artículo 85, fracción XXI, que señala que corresponde al Gobernador del Estado, lo que a continuación se reproduce:

“XXI.- Presentar a la Legislatura a más tardar el día veinte de noviembre, el presupuesto de egresos del año siguiente, proponiendo los arbitrios para cubrirlo.”

De la misma manera, se da cumplimiento a lo establecido a la Ley de Administración Financiera, cuyo artículo 20 contiene indicaciones precisas respecto a la presentación de la iniciativa de Ley de Egresos:

“Artículo 20.- Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado, durante el primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, El Ejecutivo presentará una iniciativa de Ley de Egresos, en la que se contenga el presupuesto de egresos para el año siguiente, clasificándose el gasto público conforme a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley”.

Igualmente, se tienen por acatadas las disposiciones vigentes derivadas de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente los artículos 7, que señala la obligatoriedad de atender las indicaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, y IV transitorio, que refiere el grado de aplicación de dichas indicaciones para el año en curso.

Por tal motivo, el proyecto de Ley de Egresos del Estado, contiene una composición novedosa tanto en su presentación como en su finalidad, siendo evidente que su aplicación será de gran beneficio para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por lo que se recomienda seguir con el procedimiento legislativo correspondiente.

Verificado que ha sido el cumplimiento del marco jurídico correspondiente, lo integrantes de la Comisión procedemos ahora a dar conocer al Pleno del Poder Legislativo, las conclusiones derivadas del análisis de esta iniciativa de Ley de

Egresos del Estado.

En primer lugar, se tiene por conocida la urgencia de dictaminar la presente iniciativa en un plazo que no exceda el último día del año en curso, toda vez que la actualización del supuesto contrario, encuadraría en lo indicado en el segundo párrafo de la fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León:

“Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado la Ley de Egresos que deba aplicarse al siguiente ejercicio, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido, seguirá vigente la misma del ejercicio que termina”.

Sin embargo, lo anterior no obsta para que esta Comisión Dictaminadora proceda a un cuidadoso análisis de la iniciativa materia de este dictamen, verificando, en todo momento, el cumplimiento de los plazos establecidos en las leyes del Estado.

En este mismo tenor, tenemos que los integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado vertieron durante las discusiones correspondientes diversas opiniones, siendo coincidente la mayoría en afirmar que las asignaciones presupuestales contenidas en el proyecto de ley de egresos para el 2011, sí corresponden con la realidad de nuestro Estado y reflejan el cuidadoso análisis de que fuera objeto la integración de dicho presupuesto.

En efecto, puede apreciarse que las atribuciones en materia presupuestaria contenidas en la Ley de Administración Financiera que tienen como finalidad orientar a las autoridades en la integración de la fundamental Ley de Egresos han sido atendidas, con el fin de garantizar que todos los habitantes del Estado puedan verse beneficiados.

Sobresalen en esta propuesta de Ley de Egresos del Estado, los puntos que consideramos serán de enorme trascendencia para el desarrollo de Nuevo León:

Primero, debe destacarse que éste es el primer presupuesto de egresos que se presenta bajo el nuevo esquema establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con lo anterior, Nuevo León da un paso importante en la transición de la contabilidad basada en el flujo de ingresos y egresos a la contabilidad de tipo patrimonial. Sin lugar a dudas, esto redituará en mayor transparencia en la estructura del gasto, mejor comprensión del mismo por parte de los ciudadanos y en una oportunidad única para que las entidades públicas evalúen con mayor efectividad su gasto.

En segundo lugar, tenemos que el Ejecutivo del Estado tiene contemplado dentro de su proyecto de egresos el destinar recursos a la inversión mediante el esquema de Asociaciones Público Privadas, esto es de especial significancia para Nuevo León, toda vez que este instrumento de desarrollo es de reciente creación y tiene como finalidad facilitar la creación de infraestructura urbana necesaria para garantizar el acceso a los servicios necesarios para la provisión de un nivel de vida digno de la población.

En este orden de ideas, debemos señalar la transferencia al Estado, por parte de la Federación, del derecho al cobro del impuesto a la tenencia o uso de vehículos, que si bien representa una nueva fuente de ingresos, no es óbice para que en su propuesta, el Ejecutivo del Estado haya incluido diversos subsidios en materia de control vehicular a favor de los propietarios de vehículos de más de cinco años de antigüedad, además, es importante señalar que con ésta medida se privilegia la economía familiar de los ciudadanos, lo cual no sería posible en caso de sostenerle el esquema del impuesto federal, aunado a lo anterior, la Comisión

determinó incluir en el artículo 19 relativo al tema en cuestión el concepto de valor fiscal, con el objeto de tener más claridad para la aplicación de los subsidios en mención.

Como cuarto punto, y el cual consideramos un acierto en el marco de la redefinición del presupuesto de egresos del Estado, es el que respecta a la necesidad de dirigir el gasto de las entidades públicas con una perspectiva de género, ya que si bien es cierto que existen leyes en el Estado que procuran la introducción de conceptos relativos a la equidad de género como concepto fundamental en la actuación del gobierno, resulta particularmente positivo que la Ley específica para la materia de egresos, sea puntual en la procuración de la equidad como una de las finalidades del gasto del sector público.

Un quinto punto que resulta imposible obviar, es la modificación de la fórmula para el reparto de las participaciones federales a los municipios, ya que, en razón de las adecuaciones que en materia del impuesto a la tenencia han surgido a nivel federal, ésta ya no se encuentra incluida como factor a considerar dentro de la fórmula para distribuir las participaciones, pero en su lugar se ha incrementado la importancia que tiene otro de los factores que sirven de base para el cálculo: La recaudación de predial.

Aunado a lo anterior, el Proyecto de Ley de Egresos que se encuentra a nuestra consideración es innovador en cuanto que presenta un artículo donde se establece la recaudación del impuesto predial como un factor básico para reparto de participaciones federales, con el propósito de provocar un efecto en cadena: a mayor recaudación de los municipios, mayores fondos les corresponderán, lo cual impactará en las fórmulas que a nivel federal se apliquen y que tengan como factor necesario la recaudación del impuesto en mención. Sólo se realizaron unas precisiones en la fórmula respecto de los años que sirven de base para aplicar la

fórmula.

Adicionalmente, conviene hacer referencia a la existencia de otro artículo donde se fijan las reglas mediante las cuales los Gobiernos Municipales podrán acceder a recursos provenientes de la recaudación por concepto del impuesto sobre tenencia, con lo cual se mantiene un importante aporte económico a los municipios, al no verse afectados en absoluto con el traslado de ésta contribución a la exacción local.

Es destacable la intención del Ejecutivo de mantener a favor de los municipios del Estado, la participación que por concepto de tenencia federal les corresponde, al hacer la transición de ésta contribución al ámbito local, proveyendo a que las administraciones municipales mantengan su nivel de ingreso.

En conclusión, es importante destacar que el proyecto de presupuesto de Egresos que nos fue presentado contiene un importante aumento en diversas partidas que son de suma importancia para el Gobierno Central y además en éste se propone una política de gasto orientada a fortalecer la seguridad pública y apoyar el desarrollo social.

Por otra parte en lo que refiere al anexo presentado por los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, advertimos que mediante acuerdo tomado por esta Comisión Dictaminadora en sesión de fecha 29 de Noviembre del 2010, se envió un oficio al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado a fin de que informara sobre diversas cuestiones, las cuales se encuentran en la solicitud planteada, siendo remitida esta información el día 2 de Diciembre del año en curso.

Asimismo se solicitó nuevamente información el día 7 de Diciembre de 2010,

la cual fue debidamente proporcionada en fecha 9 de Diciembre del año en curso, la cual fue analizada por los integrantes de esta Comisión y forma parte de los elementos fundamentales que sirvieron de base en la elaboración del presente dictamen, dicha información es la siguiente: Destino del Gasto por Apertura de Cuenta, el cual se detalle de la siguiente manera: